

Boletín Oficial

MES DE NOVIEMBRE 2018



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Seguimos Haciendo

Intendente **Hernán Y ZURIETA**

Verónica, 01 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 608/18: Ayuda social a personas con materiales

Verónica, 01 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 609/18: Ayuda social a personas con mano de obra

Verónica, 01 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 610/18: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 01 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 611/18: Ayuda social a personas con alimentos

Verónica, 01 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 612/18: Ayuda social a personas con transporte

Verónica, 01 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 613/18: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 614/18: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 615/18: Ayuda social a personas

Verónica, 05 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 616/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada Nro. 13/18, "ALQUILER DE 3 CAMIONES VOLCADORES PARA TRANSPORTE DE CONCHILLA DESDE CANTERA A LUGAR DE ACOPIO EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES"

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 19.02.00, Conservación de los Caminos Rurales Provinciales; con Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3º: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/00 (\$780.000,00).

ARTICULO 4º: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/00 (\$78.000,00).

ARTICULO 5º: Determinase que el día 15 de noviembre de 2.018, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Pertini.

ARTICULO 7º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 617/18:

Ayuda social a personas

Verónica, 05 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 618/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE asueto administrativo el día 09 de noviembre de 2.018, a fin de celebrar el día del trabajador municipal.

ARTICULO 2º: Se deberán mantener las guardias en la Unidades Sanitaria de Pípinas, Punta del Indio, Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández" y Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios.

ARTICULO 3º: El día 08/11/18, se dará asueto a partir de las 13:00 horas, en todas las Dependencias Municipales, debiendo mantener las guardias en la

Unidades Sanitaria de Pípinas, Verónica, Punta del Indio y Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández".

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 619/18

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: CESE Y DESE DE BAJA, a partir del 14 de Noviembre de 2018, al Trabajador Municipal del Agrupamiento Servicio – Clase I – Nivel " A " – Legajo Nº 316 – Ruiz Díaz Ramona, con D.N.I. Nº 12.490.454, quien se ha acogido al beneficio de la Jubilación por ANSES.

ARTICULO 2º: Autorizar, a Contaduría Municipal, Subdirección de Personal y Departamento de Sueldos y Liquidaciones a determinar y abonar los montos que resulten de los Veintiocho (28) días de la Licencia Anual no gozada correspondiente al período del 2.018, como asimismo la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario, que le corresponden al agente nombrado en el artículo 1º de presente.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado, regístrese en su legajo personal, tomen notal as oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 620/18:

Ayuda social a personas

Verónica, 05 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 621/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, con retroactividad al 01/11/18 y hasta el 31/12/18, al Sr. **Bergaglio Diego Gabriel** - D.N.I. Nº 38.510.934, en Planta Temporaria Mensualizado como Administrativo - Categoría IV D de 40 hs.

ARTICULO 2º: El personal designado deberá cumplir sus funciones según lo disponga la Subdirección de Desarrollo Económico, aclarando que es parte del cupo del 4% según Art. 8 de la Ley 10.592, mod. por Ley 13.865.

ARTICULO 3º: Debido a la patología del agente designado, éste será acompañado por un acompañante terapéutico, el cual deberá ser informado oficialmente con debida constancia de la obra social que intervienga.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Finalidad, Programa y Partidas específicas del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 622/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el reintegro al Director ARTECHE MARTIN FRANCISCO por la suma de pesos cuatro mil ochocientos veinte con veintidós centavos, (\$ 4.820,21); en concepto de gastos por meriendas, traslados y farmacia.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, Programa 24.01.00.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 623/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.256/18 sancionada por el H.C.D. el 07/11/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 624/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.257/18 sancionada por el H.C.D. el 08/11/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 625/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.258/18 sancionada por el H.C.D. el 08/11/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 626/18: Ayuda social a personas

Verónica, 12 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 627/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 15/11/2018 como JEFE DE GUARDAVIDAS, al Trabajador Municipal **Giacobbe Luis Daniel**, Legajo Nº 404, al cual se le otorga una Bonificación por Función de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), la que se suma a la otorgada mediante Decreto Nº 447/18.

ARTICULO 2º: DESIGNASE, a partir del 15/11/2018 y hasta las fechas indicadas para cada uno de los designados, en **Planta Temporaria Mensualizado**, equiparado al **Agrupamiento Técnico Clase II "A"**, en el régimen de **48 horas semanales** en los términos del Artículo 92 - Primer párrafo - de la Ley 11.757, para desempeñarse como **Guardavidas Municipal**, en los balnearios "EL PERICON", "EL MURALLON", "ARENAS BLANCAS" y "EL SARANDI" de la localidad de Punta del Indio, a los siguientes postulantes:

a) **FERNANDEZ Nelson Dario**, - D.N.I. Nº 30.135.074, domiciliado en Cid Guidi de Franc 756- Barrield- Lomas de Zamora -Libreta de Guardavidas Nº G- 001392, como **Guardavidas, hasta el 21/04/2019.**

b) **ZULIANI Lucas Eduardo** - D.N.I. Nº 33.990.690 Libreta de Guardavidas Nº G-

09780, domiciliado en Calle 31 Nº 2.030, La Plata, como **Guardavidas**, hasta el **21/04/2019**.

c) **VELLA Anibal Carlos** - D.N.I. Nº 27.902.101. Libreta de Guardavidas Nº G- 6173- con Domicilio en Islas Malvinas 1036, Quilmes- como **Guardavidas**, hasta el día **21/04/2019**.

d) **VISENTI, Nicolás Agustín** D.N.I. Nº 35.948.318. Libreta de Guardavidas Nº G- 18324, con domicilio en Calle Asunción 86- Temperley - Buenos Aires - como **Guardavidas** hasta el **17/03/19**.

e) **DIAZ, Abel Omar**, D.N.I. Nº 38.256.805, domiciliado en calle 31 Nº 1613- Verónica, Partido de Punta Indio- Libreta Nº G-18673- como **Guardavidas** hasta el **17/03/19**.

ARTICULO 3º: DESIGNASE, a partir del **01/12/18**, a los guardavidas que a continuación se detallan:

ANTIK, Sergio Darío, D.N.I. Nº 32.610.790 Libreta de Guardavidas Nº G N4992- con Domicilio en Calle 333 Bis- Quilmes- como **Guardavidas**, hasta el día **31/03/2019**, Técnico Clase II "A" de 48hs.

AGUIRRE, Cristian Sebastián - D.N.I. Nº 33.259.665 Libreta de Guardavidas Nº G- 009304, domiciliado en Flerning Nº 116 - Bernal- Quilmes, como **Guardavidas**, hasta el **31/03/2019**, Técnico Clase IIA- 48 hs.

SIMON MARTINS, Alejandro Emanuel - DNI: 35.243.683 - Libreta de Guardavidas Nº G- 08777 - con Domicilio en 70 Nº 616 La Plata, como **Guardavidas** de fines de semana y feriados, hasta el día **31/03/2019**, Técnico Clase II "C" de 48hs.

BRUNERO, Julieta - D.N.I. Nº 33.606.518 Libreta de Guardavidas Nº G- 9913, domiciliado en la calle Ancatrú y Moreno s/n de la localidad de Punta del Indio, como **Guardavidas** de fines de semana y feriados, hasta el día **31/03/2019**, Técnico Clase II "A" de 48hs.

ARTICULO 4º: DESIGNASE, a partir del 22 de diciembre del 2018 y hasta el 28 de febrero del 2019, como Personal en **Planta Temporal Mensualizado**, equiparado al **Agrupamiento Técnico Clase II - Nivel "C"** en el régimen de **48 horas semanales** del escalafón en vigencia, para desempeñar las funciones de **Guardavidas** en el Complejo Deportivo Municipal de Pipinas, al Sr **DENEGRÍ, Juan Sebastián**, D.N.I. Nº 38.066.495, con domicilio en Calle Oyuela 3466- Remedios de Escalada.

ARTICULO 5º: INCORPORASE al régimen de Bonificaciones por "Tarea Riesgosa" a los agentes designados en el presente Decreto, estableciéndose un monto de **Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350,00)**.

ARTICULO 6º: En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, los citados agentes deberán cumplir y desarrollar en forma total y efectiva, las tareas inherentes a su categoría, conforme la planificación correspondiente a la presente temporada; y a cumplir las directivas emanadas de la Secretaría General de Desarrollo Humano, a través de la Sub-Dirección de Deporte en los horarios establecidos en dicha planificación. La prestación de servicios lleva implícita toda otra tarea o actividad propia del mismo y que resulte necesaria para el mejor funcionamiento del **Servicio de Guardavidas** y para la protección y seguridad de quienes concurren a dichas playas.

ARTICULO 7º: Sin perjuicio de lo indicado en el artículo que antecede en cuanto al servicio, deberá acatar las disposiciones vigentes y/o que se dictaren por parte de la Jefatura de Personal en cuanto al cumplimiento del horario, asistencia y demás obligaciones inherentes a su relación de empleo público, estando sujetos al control y fiscalización por parte de la Oficina de Personal.

ARTICULO 8º: Queda terminantemente prohibido desarrollar cualquier actividad extra programática o alejarse del lugar previsto para el cumplimiento de sus funciones; como así también efectuar cualquier acto que afecte al servicio ó que permita la desprotección de las personas bajo resguardo y/o vigilancia. Sólo podrá alejarse de su zona de cobertura del servicio cuando se encuentre garantizada la protección del público.

ARTICULO 9º: Los Guardavidas serán responsables en forma directa y personal de los materiales y elementos que se hubieren asignados para la prestación del servicio, como así también del uso

normal y mantenimiento de las instalaciones en que deba desarrollar sus tareas.

ARTICULO 10º: Además de las obligaciones establecidas en los artículos que preceden, deberán cumplir y hacer cumplir las normas en vigencias en el Partido de Punta Indio sobre la materia.

ARTICULO 11º: En caso de cualquier contingencia o accidente tanto de asistentes a balnearios, como a los integrantes del servicio, deberá tomar los recaudos pertinentes y las medidas de seguridad con la rapidez y eficacia que el caso permita. Asimismo deberá cumplir con la comunicación oficial de lo ocurrido, mediante un informe por escrito ante su superior inmediato, y con la intervención de la autoridad policial y/o judicial de competencia en el caso.

ARTICULO 12º: Será de aplicación lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Nº 14.656 - "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 13º: Autorizar a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la Subsecretaría de Contaduría, a proceder a la determinación y liquidación de lo dispuesto en el Art. 1º y 2º del presente; cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 14º: Notifíquese a los interesados para su expresa conformidad, comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 628/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el cambio de carga horaria de treinta horas (30) hs a cuarenta (40) hs, del Trabajador Municipal Ventemiglia María, Legajo Nº 616 quien pasará a Revistar en el Agrupamiento Servicio - Clase IV D , en el régimen horario de 40 hs.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia con retroactividad al 01 de noviembre de 2018

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4º: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 629/18: Ayuda social a personas

Verónica, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 630/18: Ayuda social a personas

Verónica, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 631/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificare el Contrato de Locación de Alquiler suscripto en la Municipalidad de Punta Indio, el siguiente corresponden a este corriente año, que se detalla a continuación:

- Accioli Luciana, D.N.I. 31.381.293, \$ 5.000,00 mensual. (octubre-diciembre).
- Young Barbara, D.N.I. 32.394.084, \$ 5868,00-\$7038,00 por distintas guardias (octubre-diciembre).
- Monserrat Evelyn, D.N.I. 36.066.592, \$ 12.600,00 mensuales. (octubre-diciembre)
- Rosales Orellana Lydia Roxana, D.N.I. 31.664.592, \$ 8.500,00- \$ 10.200,00 por distintas guardias (octubre-diciembre)

- Manzanares Gustavo, D.N.I. 16.286.86, contratación por \$ 16.800,00
- Gimenez Miro Federico Ezequiel, D.N.I. 34.434.391, \$ 4.370,00 por cada día de consultorio (septiembre-diciembre)
- Maioli Martin, D.N.I. 27.857.057, \$ 15.000,00 por mes, por el alquiler de un local por los meses de Noviembre y Diciembre de 2018.
- Oxígeno, representada por la Sra. Panisello Claudia, D.N.I. 18.299.574, \$ 335.277,00, (octubre-diciembre)
- Francesse Héctor, Daniel D.N.I. 12.428.991, \$ 184.000,00, por la totalidad de la contratación.
- Botana Sergio, D.N.I. 14.832.636, \$ 360.000,00 por alquiler de retroexcavadora.
- Pecca Giara Sandro, D.N.I. 93.040.298, \$ 103.900,00 por la totalidad del contrato.
- Baudino Ricardo, D.N.I. 17.599.576, \$ 4.370,00 por cada día de consultorio, (noviembre-diciembre).
- Montarce Cesar Rafael, D.N.I. 18.356.009, \$ 8.500,00 - \$ 10.200,00 por distintas guardias, (noviembre-diciembre)
- Poncetta Juan Martín, D.N.I. 20.702.507 \$ 8.500,00- \$ 10.200,00, por diferentes guardias.
- Universidad Nacional de La Plata (Facultad de Psicología)

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 632/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos de la visita de Lidia Estela Mercedes My Uranga quien brindará una charla en la EES Nº 2 de la localidad de Verónica en el marco del proyecto escolar "La historia nos visita, nos enseña".

ARTICULO 2º: El gasto será imputado en la Secretaría General de Desarrollo Humano, 26.06.00 Establecimientos Educativos, Fuente de financiamiento 132.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 633/18: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 634/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) a favor de la Asociación Deportiva y Social Veroniquense de los Barrios, retroactivo a Septiembre y Octubre y durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, destinado a solventar los gastos de mantenimiento del gimnasio de la Asociación.

ARTICULO 2º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a otras instituciones culturales sin fines de lucro".

ARTICULO 3º: Notifíquese que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesoroero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 635/18: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 636/18: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 637/18: Ayuda social a personas víctima violencia familiar

Verónica, 15 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 638/18: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 639/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el gasto por un servicio de sonido e iluminación para ser utilizado durante el desfile de moda a llevarse a cabo el 17 de noviembre del corriente año en el Parque de la Autonomía.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01.00 Actividades Culturales y Educativas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 640/18: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 641/18: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 642/18: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 643/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Precios Nro. 16/18, para la provisión de "MATERIALES PARA LA REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PIPINAS".

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.79.00, Remodelación y Puesta en valor de la Plaza de Pipinas, recurso 132, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3º: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$189.950,00).

ARTICULO 4º: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 CENTAVOS (\$1.899,50).

ARTICULO 5º: Determinase que el día 23 de NOVIEMBRE DE 2018, a las 10:00 horas se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 7º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 15 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 644/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Precios Nro. 17/18, para la mano de obra necesaria para la remodelación y puesta en valor de la plaza de LA LOCALIDAD DE PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.79.00, con Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3º: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 367.550,00).

ARTICULO 4º: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$3.675,50).

ARTICULO 5º: Determinase que el día 23 de noviembre de 2.018, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano Emiliano Perlini.

ARTICULO 7º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 645/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a PECA GIRA Sandro, proveedor Nro. 2231, quien cotizó la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 132.044,00) por la MANO DE OBRA PARA LA REPARACION Y PINTURA DEL SUM Y VIVIENDA DEL CIC DEL BARRIO LATORREDE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios Nº 15/18.

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110119000, Programa 29.06.00, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 20 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 646/18: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 647/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos seis mil (\$ 6.000,00) a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de La Viruta "Teniente Coronel Marquez", destinado a solventar parte del transporte para el traslado de alumnos de quinto y sexto año del mencionado establecimiento educativo a la ciudad de La Lucía del Mar.

ARTICULO 2º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.5.0 "Transferencia a Instituciones de Enseñanza" Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 20 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 648/18: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 649/18: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 650/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la Licencia Anual al Sr. Suárez Guillermo – Legajo Nº 247, en el período comprendido entre el 29/11/18 al 03/12/18 inclusive.

ARTICULO 2º: Designar al Secretario General de Desarrollo Humano, en carácter de reemplazo del Subsecretario de Desarrollo Social, en el período comprendido entre el 29/11/18 al 03/12/18 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función;

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 651/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.259/18 sancionada por el H.C.D. el 21/11/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese

Verónica, 22 de Noviembre de 2.018
DECRETO Nº 652/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nro. 13/18, "ALQUILER DE 3 CAMIONES VOLCADORES PARA TRANSPORTE DE CONCHILLA DESDE CANTERA A LUGAR DE ACOPIO EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES" en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado:

- OLASAGUIRRE Sergio, proveedor Nro. 73, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 260.000,00) por el transporte de 2.000 mts cúbicos de conchilla.
- SIRI Marcos, proveedor 1753, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE

MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$419.900,00), por el transporte de 3.230 mts cúbicos de conchilla
c) PERALTA Lucas Damian, proveedor 2075, la suma de PESOS CIEN MIL CIEN CON 00/100, (\$ 100.100,00) por el transporte de 770 mts cúbicos de conchilla,

ARTICULO 2: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 19.02.00 Partida 3.5.1.0 "transporte" con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 23 de Noviembre de 2.018

DECRETO Nº 653/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgase un subsidio de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) a favor de la Asociación de Bochas Magdalena Punta Indio, para la compra de trofeos.

ARTICULO 2: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a Instituciones sin fines de lucro".

ARTICULO 3: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de Noviembre de 2.018

DECRETO Nº 654/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1: Autorizar los gastos que se produzcan durante el cierre de los talleres municipales de tango y teatro llevados a cabo el 18 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01.00 Actividades Culturales y Educativas.

ARTICULO 3: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de Noviembre de 2.018

DECRETO Nº 655/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar al Sr. Lombardi Gustavo Javier, DNI 27.856.657 una ayuda deportiva de pesos seis mil (\$ 6.000,00).

ARTICULO 2: El beneficiario deberá publicitar en su moto e indumentaria personal, el auspicio de la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 3: La ayuda será imputada en Secretaría de Desarrollo Humano, 24.03 Actividades Deportivas, Partida 5.1.3.0 "Beca".

ARTICULO 4: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de Noviembre de 2.018

DECRETO Nº 656/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE con retroactividad al 15/11/2018 y hasta el 15/03/2019 en Planta Temporaria - Mensualizada a la Sra. **Sanda Valeria Maria Esther**, D.N.I. Nº 22.349.291, en Servicios - categoría IV - "D" con una carga horaria de 40 hs.

ARTICULO 2: El personal designado deberá cumplir sus funciones según lo disponga el Delegado Municipal de la Localidad de Punta del Indio.

ARTICULO 3: Las erogaciones que demande el cumplimiento de los Artículos 1º del presente serán imputadas a la Finalidad, Programa y Partidas específicas del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

ARTICULO 4: Comuníquese, notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Noviembre de 2.018

DECRETO Nº 657/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1: Distribuir el 45% de lo percibido como Recurso Presupuestario S.A.M.O (17.5.01.14) para el pago de Bonificaciones Especiales al personal que desempeña tareas en los establecimientos que efectúan las prestaciones. Anexo I donde se detalla la liquidación que le corresponde al personal municipal de planta, destajistas, contratado y el personal transferido por Resolución 1830/95).

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese a registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de Noviembre de 2.018

DECRETO Nº 658/18: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de Noviembre 2.018

DECRETO Nº 659/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1: Ratificar el Contrato de Locación de Alquiler suscrito en la Municipalidad de Punta Indio, el siguiente corresponden a este corriente año, que se detalla a continuación:

- Peca Gira Sandro, DNI. 93.040.298, contratación de servicios por \$ 132.044,00.
- Ojasguire Sergio Oscar, DNI. 14.784.398, contratación de servicios del contratista para transporte de conchilla para acopio, por la suma de \$ 260.000,00.
- Siri Marcos, DNI. 33.851.461, contratación por \$ 419.900,00.
- Peralta Lucas, DNI. 33.305.506, contratación por \$ 100.100,00.
- Convenio INTA. Con una duración de cuatro años.

- Manzanares Gustavo A., DNI. 16.286.867, \$ 70.000,00, por la contratación de limpieza de puentes.
- Garcia Chigliani Bautista, DNI. 34.566.253, \$ 4.370,00 por cada día de consultorio (noviembre-diciembre).
- González María Victoria, DNI. 31.941.571, \$ 4.370,00 por cada día de consultorio (noviembre-diciembre).
- Llano Carlos Marcelo, DNI. 22.995.354, \$ 398.010,00 por arreglos de plaza principal de la localidad de Pipinas.
- Gonzales Victoria DNI. 31.941.571, ANEXO por \$ 7.337,00 y 8.804, por cada diferentes guardias.
- Alemas Vivian, DNI. 95.234.813, \$ 1.000,00 por cada guardia (noviembre-diciembre).
- Chioldi Jose Ricardo, DNI. 14.248.673, \$ 1.185.245.
- Juan Gerónimo S.C.A., CUIT. 30-5361538-0, \$ 1.080.000,00
- Ojer Luis DNI. 17.169.502
- Lancof S.A. Hospital Municipal, CUIL. 30-66571267-9, \$ 23.400,00 mensual
- Lancof S.A. Unidades sanitarias, CUIL. 30-66571267-9, \$ 14.300,00 mensual

ARTICULO 2: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 27 de Noviembre de 2.018

DECRETO Nº 660/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1: Autorizar los gastos que se produzcan durante la reunión del Comité de Gestión Parque Costero del Sur a llevarse a cabo el próximo 01 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaría de Desarrollo Económico, Programa 35.01.00 Gestión del Parque Costero del Sur.

ARTICULO 3: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese

Verónica, 29 de Noviembre de 2.018

DECRETO Nº 661/18

Por ello en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1: Adjudicase a la Empresa: CASA RISSO S.R.L., proveedor Nro. 1516, quien cotizó la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y CINCO (\$ 207.065,00) por la PROMISION DE LOS MATERIALES PARA LA REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDI, PCIA. DE BUENOS, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios Nº 16/18.

ARTICULO 2: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.79.00, Remodelación y puesta en valor Plaza de Pipinas, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de Noviembre de 2.018

DECRETO Nº 662/18

Por ello en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a **LLANOS, Carlos Marcelo** proveedor Nro. 1852, quien cotizó la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ (\$ 398.010,00), la MANO DE OBRA DE LA REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA PRINCIPAL de LA LOCALIDAD DE PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDO, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 17/18.

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.79.00, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de Noviembre de 2.018
DECRETO N° 663/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante el cierre de los talleres municipales deportivos, culturales y de la tercera edad llevados a cabo durante el año 2.018.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de Noviembre de 2.018
DECRETO 664/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDO

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a descontar el 14% en concepto de aporte previsional desde el 1 de noviembre de 2.018, a los siguientes agentes: Claudio Gustavo Alvarez (Leg. 73); Marcelo Claudio Iturralde (Leg. 83); Ángel Germán Olivera (Leg. 98); Osvaldo Dante Iturría (Leg. 136); José Raúl Candia (Leg. 193); Héctor Oscar Melín (Leg. 280); Héberto Antonio Rolleri (Leg. 346); Luis Daniel Giacobbé (Leg. 404); Bruno Guarro (Leg. 476); Miguel Ángel Sosa (Leg. 496); Jorge Luis Friero (Leg. 497); y Adrián Exequiel DelleVile (Leg. 604); de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a las oficinas municipales pertinentes a realizar las modificaciones que sean necesarias.

ARTICULO 3º: De forma.

Verónica, 29 de Noviembre de 2.018
DECRETO N° 665/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDO

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE, a partir del 01 de Diciembre de 2.018, el horario de trabajos de los agentes municipales de la Delegación Municipal Pipinas.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE, el horario de 06:00 a 13:00 horas para el personal, que funcionará de lunes a viernes de 06:00 a 13:00

(Obreros) y de 06:00 a 14:00 horas (Administrativos).

ARTICULO 3º: ESTABLECESE, a partir del 01 de Diciembre de 2.018, el horario de trabajo de 06:00 a 12:00 horas, a los trabajadores municipales, del ámbito del Corralón Municipal de la localidad de Verónica.

ARTICULO 4º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de Noviembre de 2.018

DECRETO N° 666/18: Ayuda social a personas con gas envasado

Verónica, 30 de Noviembre de 2.018

DECRETO N° 667/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDO

DECRETA

ARTICULO 1º: Desafectar el valor de \$ 50.661,00 correspondiente al Proveedor N° 1006-CLAUDIO FABIAN DE JUAN, en la cuenta corriente del respectivo proveedor; dado su pago en Orden de pago N° 3159/18 por sentencia judicial.

ARTICULO 2º: Desafectar el valor de \$ 19.292,00 correspondiente al Proveedor N° 373-CLAUDIO FABIAN DE JUAN, en la cuenta corriente del respectivo proveedor; dado su pago en Orden de pago N° 3159/18 por sentencia judicial.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro y archívese.

RESOLUCIONES

Verónica, 12 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 301/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la habilitación de transporte de cargas, propiedad de Pardo Cristian Javier, cuya identificación es Vehículo Marca Renault, Modelo Kangoo Confort 1.6, Motor K4M1730Q205670, Patente AC0393QU, de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2º: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.018.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 302/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de

Punta Indio cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Legajo N° 874 propiedad del s. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 303/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era almacén - despensa. Legajo N° 1.154, propiedad del Sr. Montenegro Hugo Reyno, D.N.I. N° 12.473.467, sito en calle 31 e/28 y 30 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 304/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase al agente a Connolly Jesús, Legajo N° 750, quien se desempeña laboralmente en la Subsecretaría de Desarrollo Económico, **Licencia por Matrimonio**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 91 Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs.As.", a partir del 21 de noviembre y hasta el 05 de diciembre de 2.018 inclusive.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 305/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

encuentra el origen de la referencia. Pizzería", Legajo N° 876 propiedad del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 306/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Cooperadora del Hospital de la Comunidad Dr. Guillermo Hernández, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio unarifa con 1500 cartones, a un valor de pesos cincuenta (\$ 50,00) o/u. Los premios serán los siguientes:

1º Premio: Orden de compra por un valor de pesos diez mil (\$ 10.000,00);

2º Premio: Orden de compra por un valor de pesos siete mil (\$ 7.000,00);

3º Premio: Orden de compra por un valor de pesos tres mil (\$ 3.000,00);

Que, dicho sorteo se realizará el día 16 de febrero de 2.019 en la última noche de carnavales de la localidad de Verónica con la presencia de un Escribano Público;

ARTICULO 2°: La Entidad autorizada, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 548/04.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 307/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era pizzería, comidas para llevar y anexos, Legajo N° 854, propiedad de la Sra. Villegas Claudia Yanina, D.N.I. N° 33.538.345, sito en calle Circ.12 e/ Mire y Alem de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese. --

Verónica, 20 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 308/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era pizzería, comidas y rotisería, Legajo N° 673, propiedad de la Sra. Velarde Bernardina, D.N.I. N° 21.010.049, sito en calle 30 e/29 y 31 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 309/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble

nomnatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de Punta

Indio cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Legajo N°

877 propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 310/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es pastelería, sito en Ex Bo Loma Negra N° 12, de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, Legajo N° 878, Nro de registro: P.I.-0002B-014-19 propiedad de la Sra. Hoste Daniela Alejandra D.N.I. N° 29.073.609.

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 23 de noviembre de 2.019.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 311/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasládase con retroactividad al 01 de noviembre del 2.018, al trabajador municipal **Giménez María Alejandra, Legajo N° 482** de la Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Social al Centro de día dependiente de dicha Subsecretaría;

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 311/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasládase con retroactividad al 01 de noviembre del 2.018, al trabajador municipal **Giménez María Alejandra, Legajo N° 482** de la Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Social al Centro de día dependiente de dicha Subsecretaría;

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 312/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era minimercado, Legajo N° 780, propiedad de la Sra. Aparicio Graciela Inés, D.N.I. N° 14.567.044, sito en calle 30 e/21 y 23 N° 1.175 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 313/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR, al Trabajador Municipal Rodrigo Reguera, Legajo N° 952, la Sanción de DOS días (2) de suspensión por los argumentos dados en Considerandos, los que comenzarán a cumplirse, al siguiente día hábil de su notificación.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N° 314/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: TRASLADASE con retroactividad al 01 de noviembre del 2.018, a la trabajadora municipal **Dra. Verónica de la Cal, D.N.I. N° 25.605.864-Legajo N° 388**, quien pasará a prestar servicios en el CIC del Barrio Latorre de la localidad de Verónica, los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes realizando Atención Primaria de la Salud.

ARTICULO 2°: El resto de su carga horaria de cuarenta (40) Hs. semanales, la cumplirá, los días miércoles en la Unidad Sanitaria "Manuel Ferradas" de la Localidad de Verónica.

ARTICULO 3°: El agente citado en el artículo 1º continuará a cargo del área de inmunización del Distrito, por lo cual percibe una Bonificación por Función

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en

uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal, Comunitario, Turístico y Cultural, a la Fiesta del Barro de la Localidad de Punta del Indio, a realizarse los días 7,8 y 9 del mes de Diciembre en las instalaciones del Fortín de Punta Indio.-----

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 15 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

07 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Registrada bajo el N° 1256/2018.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarar de **Interés Municipal** (Cultural, Histórico- Social) a la Primera Jornada de Historia Regional de Punta Indio a llevarse a cabo el próximo 24 de noviembre de 2018, en la Biblioteca Popular Mariano Moreno a las 10.00 hs, organizada por la Sociedad Vecinal de Fomento de Verónica.-
Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 15 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

07 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Registrada bajo el Nº 1257/2018.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese a Punta Indio "Municipio no eutanásico", entendiéndose por tal, la prohibición del sacrificio de animales domésticos como forma de control de la superpoblación, estableciendo para el control de la reproducción de animales domésticos, la práctica de esterilización quirúrgica, castración y la adopción de animales abandonados por familias responsables.-
Artículo 2º: Quedan exceptuados de la prohibición detallada en el artículo precedente aquellos animales domésticos afectados por "necesidad ineludible".-
Artículo 3º: Crease en el ámbito del Distrito de Punta Indio el Registro Municipal de caninos y felinos utilizados comúnmente como animales de compañía, donde constarán archivadas las características particulares de cada uno.-
Artículo 4º: A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo precedente el Departamento Ejecutivo implementará a la brevedad un censo permanente en el que como mínimo se aporten los siguientes datos:

Del animal:

- a) Foto, raza y año de nacimiento (o aproximadamente si no se conoce con exactitud).
- b) Domicilio de residencia habitual.
- c) Antecedentes agresivos y, u otros si los tuviera.
- d) Antecedentes sanitarios (enfermedades y vacunas).

Del propietario:

- a) Ser mayor de edad
- b) Nombre completo
- c) D.N.I.
- d) Domicilio.
- e) Número de teléfono fijo y/o celular.

Artículo 5º: El censo poblacional de caninos y felinos comúnmente utilizados como animales de compañía se podrá llevar a cabo con la colaboración de los integrantes de las distintas organizaciones protectoras de animales reconocidas en el Distrito, siempre bajo la coordinación del responsable que el Departamento Ejecutivo designe.-
Artículo 6º: Los perros guía de no videntes podrán viajar en todos los medios de transporte urbano y tener acceso a locales, espectáculos y lugares públicos, sin cargo alguno, cuando acompañen al no vidente al que le sirven de

lazarillo, siempre que el animal, se encuentre en el Registro up supra mencionado.

Artículo 7º: El dueño o cuidador de un canino, el dueño de la casa, el inquilino o el principal encargado de la casa donde se produzca un caso de rabia definido o simplemente sospechado, está obligado, conjuntamente o por separado a denunciar el hecho a la autoridad más próxima a los efectos de que ésta pueda secuestrar el animal, para su remisión al organismo competente o Veterinaria acreditada para tal efecto.-
Artículo 8º: Cuando un canino hubiera mordido o producido lesiones a alguna persona o animal, su dueño está obligado a conducirlo (o en caso de impedimento justificado, a permitir su conducción por la autoridad correspondiente) al organismo competente o Veterinaria acreditada para tal efecto, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la intimación a ese efecto.-
Artículo 9º: Se consideran perros potencialmente peligrosos, los que presenten una o más de las siguientes características:

- a) Perros que han tenido episodios de agresividad con personas u otros animales.
- b) Perros adiestrados para el ataque y la defensa.
- c) Los de las razas que a continuación se citan, previstos según la ley 14107
 - 1) Akita Inu.
 - 2) American Staffordshire.
 - 3) Bullmastif.
 - 4) Bull Terrier.
 - 5) Doberman.
 - 6) Dogo Argentino.
 - 7) Dogo de Burdeos.
 - 8) Fila Brasileño.
 - 9) Gran Perro Japonés.
 - 10) Mastin Napolitano.
 - 11) Pit Bull Terrier.
 - 12) Presa Canario.
 - 13) Rottweiler.
 - 14) Staffordshire Bull Terrier.

Artículo 10º: Medidas de seguridad:

- a) Estos perros no podrán ser paseados sin correa ni bozal o por menores de 16 años.
- b) Las instalaciones que lo alberguen, deberán tener las siguientes características, (para evitar que los animales puedan salir y cometer daños a terceros):

● Paredes y/o cercos suficiente mente seguros para que el animal no las atraviese.

● Puertas resistentes y efectivas como el resto y/o con mecanismos de seguridad.

● Recinto convenientemente señalizado advirtiendo la

presencia de un perro de este tipo.-

Artículo 11º: Respecto de los caninos referidos por esta Ordenanza, además de lo ya establecido en el Artículo 1º, queda prohibido:

- a) Abandonarlos en viviendas cerradas o desalquiladas, en la vía pública, solares, jardines, u otras.
- b) Llevar a cabo su venta ambulante.
- c) Hacer donación de los mismos como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.
- d) Maltratarlos, golpearlos o someterlos a cualquier práctica que les pueda producir sufrimiento o daños así como cometer actos de crueldad contra los mismos.
- e) Llevarlos atados a vehículos en marcha o suspendidos por sus extremidades.
- f) Mantenerlos en instalaciones inapropiadas desde el punto de vista higiénico-sanitario.
- g) Organizar peleas de animales e incitar a los mismos a agredirse unos a otros, o a lanzarlos contra personas u objetos de cualquier tipo.
- h) Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por veterinarios en caso de necesidad o por exigencia funcional.
- i) Venderlos a laboratorio, clínicas o centros experimentales, sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.
- j) Venderlos a menores de catorce años y/o a incapacitados sin la autorización de quien tenga la patria potestad o custodia y pueda velar por el cumplimiento de los ítems precedentes.

Artículo 12º: Infracciones:

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Se considerarán infracciones leves:

- a) La posesión de animales domésticos de compañía no censados o no identificado.
- b) La venta de animales de compañía a menores de catorce años y/o a incapacitados sin la autorización de quienes tengan la patria potestad o custodia de los mismos.
- c) La donación de un animal de compañía como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.
- d) El transporte de animales en condiciones inadecuadas.
- e) La tenencia de perros potencialmente peligrosos en solares y, en general en lugares donde no se pueda ejercer una vigilancia adecuada.
- f) La circulación en la vía pública con perros no identificados.
- g) No señalizar las instalaciones que alberguen perros potencialmente peligrosos.

2. Se considerarán infracciones graves:

- a) El mantenimiento de los animales en condiciones inapropiadas desde el punto de vista alimenticio-higiénico-sanitario, e inadecuadas para la práctica de cuidados y atenciones precisas de acuerdo con sus características según especie y raza.
- b) La esterilización, las mutilaciones o el sacrificio de animales sin el control veterinario o en contra de los requisitos contemplados en esta Ordenanza.
- c) La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales domésticos o de compañía afectados por patologías.
- d) La venta ambulante de animales.
- e) El suministro de alimentos que puedan causar sufrimiento o daños innecesarios.
- f) El abandono de animales muertos.
- g) No cumplir las medidas de seguridad establecidas para las instalaciones que alberguen perros potencialmente peligrosos.
- h) La obstrucción, de cualquier modo, a la legítima labor de inspección y/o control establecida en la presente Ordenanza.
- 3. Se considerarán infracciones muy graves:**
- a) La organización, anuncio o celebración de peleas entre animales.
- b) Los malos tratos y las agresiones físicas a los animales.
- c) El abandono de los caninos y/o felinos comúnmente utilizados como animales de compañía.
- d) Efectuar actividades de adiestramiento y ataque no autorizadas.

Artículo 139): Las sanciones se aplicarán conforme a la graduación que se describe en el artículo precedente.

Artículo 140): Las infracciones serán sancionadas de la siguiente manera

Infracciones	leves:
multa de 10 a 45 módulos	
Infracciones graves:	multa de 45 a 75 módulos
Infracciones muy graves:	multa de 75 a 100 módulos.

Artículo 159): La reincidencia será considerada agravante de la infracción cometida.

Artículo 160): Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar hasta un 40% del monto total de lo efectivamente recaudado de las multas efectuadas, conforme a los valores previstos en la presente Ordenanza, con el objeto de crear un fondo con el cual se realice la compra de los insumos necesarios para castraciones y operaciones de los caninos y felinos comúnmente utilizados como animales de compañía, cuyos dueños no sea posible localizar.

Artículo 179): La imposición de cualquier sanción prevista por la presente Ordenanza no excluye de la responsabilidad civil, ni de la responsabilidad penal y la eventual indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponder al sancionado.

Artículo 189): El Departamento Ejecutivo, a través del Área correspondiente, en conjunto con los veterinarios del Distrito, otras instituciones u organismos gubernamentales y no gubernamentales, involucrados en la problemática, llevará a cabo un programa anual de concientización comunitaria tendiente a implantar conceptos educativos, tanto en la faz informativa como formativa, con el objeto de modificar las pautas de comportamiento humano con relación a la tenencia de caninos y felinos, y al cumplimiento de la legislación vigente.

Artículo 199): Deróguese la Ordenanza N° 591/05.

Artículo 209): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 15
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIÓ, EN LA

LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DÍA 07 DE
NOVIEMBRE DE 2018.-

Registrada bajo el N° 1258/2018.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 19): AUTORIZAR la venta de los inmuebles designados catastralmente como: -----

Circ. III, Sec. C, Qta. 8; Manz. 8e, Parcelas 3 a 10;

Circ. III, Sec. C, Qta. 8; Manz. 8f, Parcelas 1 a 32;

Circ. III, Sec. B, Manz. 113, Parcelas 2 a 15;

(DESIGNACIÓN PROVISORIA);

Circ. III, Sec. B, Manz. 114, Parcelas 2 a 26;

(DESIGNACIÓN PROVISORIA);

Circ. III, Manz. 1a, Parcelas 1, 14 a 22;

(DESIGNACIÓN PROVISORIA);

Circ. III, Manz. 1b, Parcelas 1, 15 a 17 y 19 a 25;

(DESIGNACIÓN PROVISORIA);

Circ. III, Manz. 1c, Parcelas 1, 12, 13, 15 a 21;

(DESIGNACIÓN PROVISORIA);

Circ. III, Manz. 1d, Parcelas 1, 2, 8 a 19;

(DESIGNACIÓN PROVISORIA).-----

Artículo 29): Los lotes designados provisoriamente como:

Circ. III, Sec. B, Manz. 113, Parcelas 14 y 15

Circ. III, Sec. B, Manz. 114, Parcelas 8 a 13

Serán asignados en sorteo como lotes sociales ya que disponen de fundaciones compuestas de bases y pilotines de hormigón armado para continuar el edificio.---

Artículo 39): La beneficiaria de un terreno del Plan Familia Propietaria en una adjudicación anterior, Sra. CABELLO, Laura Rosa, DNI 12.313.314 tiene asignada la parcela con Designación catastral Circ. III, Sec. C, Qta. 8; Manz. 8f, Parcela 8 por haberse readequado la ubicación anterior y por haberse ya cancelado el monto de compra.---

Artículo 49): VALOR - FORMA DE PAGO: El valor de los inmuebles ascenderá a las siguientes sumas:

-Para los inmuebles en la localidad de Verónica, la suma de **Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)** para quienes abonen en un solo pago y para quienes deseen abonarlo en cuotas el valor será cancelado de la siguiente forma:

Un pago inicial de Pesos noventa mil (\$ 90.000) y quince (15) cuotas iguales y consecutivas de Pesos seis mil (\$ 6.000).

- Para los inmuebles en la localidad de Pipinas, la suma de **Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000)** para quienes abonen en un solo pago y para quienes deseen abonarlo en cuotas el valor será cancelado de la siguiente forma:

Un pago inicial de Pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000) y quince (15) cuotas iguales y consecutivas de Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200).

-Los inmuebles que se entreguen en el marco de lotes sociales, en cualquiera de las localidades, será de **Pesos quince mil (\$ 15.000)** o quince cuotas de pesos mil doscientos (\$ 1.200) iguales y consecutivas.

Artículo 59): ADMISIBILIDAD: Solose admitirán compradores de los inmuebles mencionados en el Artículo 1º, a quienes reúnan los siguientes requisitos:

- No ser titular de dominio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- No haber sido beneficiario de algún otro Plan en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- Tener cuatro (4) años de residencia inmediata y demostrable en el Municipio de Punta Indio.

Artículo 69): PROCEDIMIENTO: La Dirección de Política Social habilitó un registro de interesados, en el cual podrán inscribirse aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos por el Plan Familia Propietaria. Para la confección de boletos de compraventa la Municipalidad exigirá una nota en carácter de Declaración Jurada de los beneficiarios manifestando que no poseen inmuebles a su nombre en la Provincia de Buenos Aires, lo cual

será verificado por el Plan Familia Propietaria solicitando informes al Registro de la Propiedad Inmueble para certificar dicha situación. Para el caso que la demanda exceda la cantidad de inmuebles existentes para la venta, se tendrá en cuenta como forma excluyente, los informes sociales emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social para la adjudicación de cada uno de los inmuebles. Una vez efectuada la selección de los adjudicatarios, y siendo que la superficie de los terrenos es distinta; el otorgamiento de los inmuebles se efectuará mediante sorteo público, del que participarán integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante.

Asimismo, y en caso de existir demanda, se destinará el cinco por ciento (5 %) de los lotes a vender, a grupos familiares en los cuales exista algún integrante con discapacidad y que reúnan los requisitos del Artículo 6º.

Artículo 79): INCUMPLIMIENTO DE PAGO: En los casos que un Beneficiario no abone el monto pactado, o en caso de abonarse en cuotas no pague tres cuotas consecutivas o cinco alternadas, será posible de decretarse la caducidad del Plan, revirtiendo la operación y perdiendo el beneficiario el inmueble vendido. En ese caso, la Municipalidad reintegrará el cincuenta por ciento (50 %) del monto que hasta ese momento haya abonado el Comprador a valor histórico.

Artículo 89): CONDICIONES PARA

COMPRADORES: Quienes adquieran cualquiera de los lotes deberán edificar su vivienda unifamiliar de construcción tradicional o industrializada, de uso permanente en el término de tres años a contar desde la firma del boleto de Compraventa. Esta obligación no será exigible a quienes se adjudiquen los inmuebles ya edificados en la localidad de Pipinas. El permiso de obra, deberá ser iniciado dentro de los primeros 24 meses desde la firma antes aludida. Para el caso que los adquirentes no cumplan con esta condición, la Municipalidad podrá decretar la caducidad del Plan, procediendo del mismo modo al indicado en el Artículo 8º. No podrá iniciarse construcción alguna sin el permiso de obra correspondiente, visado por la Municipalidad. En todos los casos, el inmueble no podrá ser transferido a terceras personas.

Artículo 99): Las sumas que se obtengan por la venta de los lotes autorizados por la presente, se depositarán en la cuenta Contable de recursos llamada "Tierras y Vivienda".

Artículo 109): ESCRITURACIÓN: Los inmuebles vendidos por esta Ordenanza serán escriturados indistintamente por la Municipalidad con intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 119): DESTINO DE RECURSOS: Los recursos que se generen por la venta de los inmuebles, se destinarán en Planes de Tierras y Vivienda, para la infraestructura básica que requiera la puesta en marcha de esos Planes.

Artículo 129): Se adjunta listado de posibles adjudicatarios.

Artículo 139): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 16 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

21 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Registrada bajo el N° 1259/2018.-

VERONICA						
Año	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TELEFONO	OBSERVACIONES		NUMERO
2014	Acosta Ana	33.851.462	(2223)674273	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	1
2015	Acosta/Maria del Carmen	29.525.923	221-132723/ 2223-551231/ (221)5046094	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	2
2015	Arias Jose Eduardo	35.478.365	(2932)446423	avisado	LES INTERESA 150,000-Informe	3
2014	Arias Miguel Angel	23.113.229	2915043100/ 29154274486	avisado	LES INTERESA 150,000	4
2015	Armesto Paula	36.832.721	(221)5416469	avisada-MUNICIPAL	LES INTERESA 150,000	5
2016	Ascurra Sabrina	28.321.224	(11)35729922	avisado-MUNICIPAL	LES INTERESA 150,000	6
2014	Baltazar Lidia	26.277.662	(11)60584849	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	7
2014	Barragán/Fátima Micaela	25.951.968	(2223)674382	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	8
2014	Basset Marcelo	17.666.142	(0221)6178084	avisado	LES INTERESA 150,000-Informe	9
2014	Bogado Gustavo	37.801.767	(0221) 6118461	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	10
2016	Calandria Antonio	95.089.301	2223-675513	avisado-MUNICIPAL	LES INTERESA 150,000	11
2016	Cavallo M. Florencia	36.395.149	2221-410637	avisada	LES INTERESA 150,000	12
2014	Cirraldo/Luis Ezequiel	28.398.203	(02226)15476613	avisado	LES INTERESA 150,000	13
2016	D'Angelo Marcela Beatriz	21.782.548	221-6235313	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	14
2015	Diaz-Jernán Gabriel	38.256.857	(2221)415014	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	15
2016	Dible Miriam	95.523.024		avisado	compra 150000	16
2016	Dipolitto Juan Martin	27.856.685	2221-401608	avisado	LES INTERESA 150,000	17
2016	Endemaño Silvia	31.563.412	(221)3038114	avisado	LES INTERESA 150,000	18
2016	Ferrera/Nestor/Fabian	25.163.025	(2223)460368	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	19
2016	Fontela Mariela	30.123.369	221-5022502	avisada	LES INTERESA 150,000	20
2014	Funes María Emilia	32.691.000	(0221)155441493	avisado	LES INTERESA 150,000	21
2014	García Marina	29.510.044	(221)5716241	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	22
2014	Gazzani Vanesa	39.372.964	480217/221-6728741	avisada	LES INTERESA 150,000	23
2014	Gonzalez/Vayco	36.832.855	(02223)434855	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	24
2014	Guevara Micaela Soledad	35.431.925	(2223)677219	avisado	LES INTERESA 150,000	25
2014	Hosbor SARA	27.792.340	(02223)504339	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	26
2016	Irisarri/Maria Susana	29.073.608	2932-573747	avisada	LES INTERESA 150,000	27
2014	Juarez/Pamela	35.102.622	(02223)15467081	avisado	LES INTERESA 150,000	28
2014	Lere/Carina	29.073.631	(02223)15505466	avisado	LES INTERESA financiar (90,000+cuotas)	29
2016	Lopez/Ruben	36.601.993	02221-401072	avisado-MUNICIPAL	LES INTERESA 150,000/terreno social	30
2016	Mallat/Ayelen	35.821.364	(02223) 427567	avisada-MUNICIPAL	LES INTERESA 150,000	31
2014	Mallimaci/Mariela	24.889.464	(0264)5437530	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	32
2016	Marmol/Maria Elena	25.085.435	2223-434733	avisada	LES INTERESA 150,000	33

2016	Marrone Esteban Gabriel	35.102.654	480098	avisado	LES INTERESA 150,000	34
2014	Martinez Carlos Alberto	10.614.518	(02223) 422694	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	35
2015	Mena Micaela	36.335.972	(2223)462663	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	36
2015	Mendoza Andrea Verónica	32.724.011	(2223)479891	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	37
2014	Nardi Analía Fabiana	28.772.952	2221-412103	avisada-MUNICIPAL	LES INTERESA 150,000-informe	38
2016	Navarrogaston	24.13.608	2223-674525	avisado-MUNICIPAL	LES INTERESA 150,000	39
2014	Pena José Daniel	8.235.482	(0221)3189857	avisado	LES INTERESA 150,000	40
2016	PerezRose Marie	40.387.036	2932-525300	avisada	LES INTERESA 150,000	41
2015	Rincon Nancy Gabriela	26.931.576	(221)4206601	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	42
2016	Rizzoglio Nicolás	36.823.895	(011) 1522969479	avisado	LES INTERESA 150,000	43
2014	Rodriguez Mariana Lujan	31.608.098	2346-600881	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	44
2016	Romero José Martin	27.856.688	02223-506881	avisado	LES INTERESA 150,001	45
2014	Romero Marta	31.236.624	221-6790341	avisado-MUNICIPAL	LES INTERESA 150,000	46
2016	Safaryn Daniela	36.059.962	221-4779325	avisada	LES INTERESA 150,000	47
2014	SauraJoaquin	35.060.747	2241-463799	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	48
2016	Saura Ramiro	33.563.211	(011) 58096668	avisado	LES INTERESA 150,000	49
2014	SivesGladys	38.549.701	(0221) 3073912	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	50
2014	Stagnaro Francisco	32.641.401	(02345) 15423154	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	51
2014	Stremi Nadia	32.393.826		avisado	LES INTERESA 150,000	52
2014	Suarez Teresa Trinidad	21.021.819	(03755)218276	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	53
2014	Varas Luis Alfredo	31.870.636	(0387)155865517	avisado	LES INTERESA financiar (90,000+cuotas)	54
2016	Velazco Diego	36.832.804	2223-430119	falta avisar	LES INTERESA 150,000	55
2015	Y Zurieta Jaqueline	36.394.051	(02223) 431410	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	56
2016	Yaques Selene	33.677.171	2223-423872	avisada	LES INTERESA 150,000	57
2015	ZerpaDario Ariel	32.564.019	(387)4184796	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	58
2015	Zubieta Graciela	25.954.848	(2223)422821	avisado	LES INTERESA 150,000-informe	59

SUPLENTE					
2016	VILLAMAYOR Aldana		221-5994802	falta avisar-suplente	compra 150000
2016	DIAZ Jorge Eduardo		(2221)415265	falta avisar-suplente	compra 150000

TERRENOS SOCIALES-VERONICA				
NOMBRE	DNI	TELEFONO	OBSERVACION	NUMERO
Aldasoro Micaela Soledad	38.256.803	221-4372067	avisado-informe	60
Barbaro Mirta Mercedes	23.806.553	(0221)6053645	avisada-discapacidad	61
Berra Gabriela	24.481.130	2241-468027	avisada-informe	62
Caballero Pinto Juan Carlos	16.127.002	(0264)4636214/ (02223)525973	avisado-informe	63
Cabello Laura Rosa	12.313.314			64

CaceresRodriguez Antonia Elizabeth	95.022.548	2223-511584	avisada	65
Franco Angélica Rosa	24.853.482	221-5407207	avisada-informe	66
Franco Guillermina	34.634.073	2221-480702	avisado-informe	67
Garufi Jenifer	38.256.861	(02221) 414023	avisado-informe	68
Lencinadebora	29.322.028	011-22570407	avisada-informe	69
Machado Silvina Elizabeth	29.306.410	221-5311782	avisada-informe	70
Maldonado Fátima	31.520.495	221-6251458	avisado-informe	71
MoffaDisantiAntonella	39.099.589	02221-401640		72
Nievas Jose Santos	24.067.658	(0221)156414264	avisado-informe	73
Ortiz Yesica	36.832.884	2221/402169	avisada-informe	74
Rocha Natacha	36.780.505	221-5857749		75
Rodriguez Vanesa Soledad	33.851.463	0385-156205713	avisada-informe	76
Sosa Nicolas Sebastian	36.394.043	2223-674794	avisado-informe	77
Suarez Jenifer Andrea	32.940.880	011-68322609	avisada-informe	78
Viana Romualdo de Jesus	36.836.063	2223-465188	avisado-informe	79

PIPINAS				
NOMBRE	DNI	OBSERVACIONES	TELEFONO	NUMERO
Alcat Norberto	25.951.985			1
Aparicio Denise	38.510.810			2
Baez Feliciano	30.729.131			3
Bascil Margarita	10.775.284		2223-678755	4
Bordenave Micaela	37.930.281		(221)4006969	5
Castellano Jorgelina	26.831.507			6
Chiaranello Lucila	38.510.869			7
Chiaranello Ana Paula	30.729.127			8
Colansky Maria Vanesa	26.464.208		2213173692	9
Esprado Darrian	28.572.409			10
Fernandez Argentina	23.940.043			11
Lescano Eusebio	26.505.277			12
Medina Maria Dominga	30.482.567			13
Melgarejo Vanesa	36.832.709			14
Melin Sergio Oscar	33.851.468		(221)4183598	15
Michel U Macarena	38.510.617			16
Morales Tamara	37.013.476		2241-567174	17
Olivares Eliana	33.900.824		2223574866	18
Olivares Mayra	36.832.768		2221411986	19
Olivares Yanina Jesus	34.634.054			20
Paredes Eva Deolinda	33.218.709		0221-6708754	21
Peluso Alejandra	24.418.978			22
Perazzo Florencia	33.851.479			23

Pietranuono Luciano	36.832.722			24
Reynoso Pablo	32.690.936			25
Sena Juan Carlos	26.711.897			26
Silvero Juan	17.965.706			27
Barrios Rodolfo	36.832.882			28
Juarez Walter	26.404.394	cambio con el de Verónica		29
Carrica Marcela Verónica	22.158.592	CCNAE		30
Celeste Rosa	35.102.653	CCNAE		31
Hoste Ricardo	10.719.037	CCNAE		32
Melin Jose Argentino	14.784.648	CCNAE		33
Moglie Dalmasia	20.908.123	CCNAE		34
Olariaga Maria del carmen	17.104.496	CCNAE		35
Reynoso Lucas David	33.851.406	CCNAE		36
Dufau Nicolas	36.832.775	terreno social		37
Fernandez Lorenzo	11.208.485	terreno social		38
Ledesma Analia	29.641.596	terreno social		39
Maciel Micaela	35.908.506	terreno social		40
Melin Jose Ignacio	37.865.021	terreno social		41
Montenegro Malvina	33.063.891	terreno social		42
Paredes David	36.271.403	terreno social	11-44791325	43
Peralta Hilda	28.833.837	terreno social		44
Reynoso Monica Soledad	36.832.842	terreno social		45